



QUILLOTA, 19 de Junio de 2017.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A NUM: 4567 /VISTOS:**

- 1) El Acuerdo N°216/17 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 19/06/2017, Acta N° 21/2017 que dice: “**Por unanimidad se aprueba agregar a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios lo siguiente: en el punto 3: Uso del Estadio Municipal, respecto a la Expo Feria, por el cobro de los Expositores y las Entradas**”;
- 2) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 3) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO** **APRÚEBASE** incorporar a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, lo siguiente:

Añadir en el punto 3.- Uso del Estadio Municipal, en el capítulo II referido a Uso Artístico Cultural y Social, el inciso d) denominado Expo Feria.

Expo Feria es un encuentro productivo, recreativo y cultural, producido por la Municipalidad de Quillota y que reúne en todos los espacios del recinto a expositores locales, regionales, nacionales e internacionales. Sus objetivos son proporcionar espacios de venta, de promoción, esparcimiento y desarrollo de la identidad local.

Los derechos a pagar serán los siguientes:

**De los expositores**

Los expositores pagarán derechos por una sola vez, independiente del número de días que dure la muestra, en Tesorería Municipal y a más tardar 10 días antes del inicio de la Expo.

✓ **ARTESANOS:** Hace referencia al trabajo realizado de forma manual por una persona, sin ayuda de la energía mecánica, y que se dedica a vender sus productos de forma particular. Valor stand de 6 metros cuadrados, \$ 180.000.

✓ **MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS:** Entidades productivas con una venta anual de hasta 25 mil unidades de fomento y un registro máximo de 50 trabajadores. Valor stand de 6 metros cuadrados \$ 360.000.

✓ **MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS:** Entidades productivas con ventas anuales superiores a 25 mil unidades de fomento y un registro de trabajadores superior a 50. Para este caso se consideran como parte de la empresa los subcontratistas. Valor stand de 6 metros cuadrados, \$ 600.000.

✓ **INSTITUCIONES:** Entidades que cumplen funciones de interés público, ya sea educativa, cultural y/o productiva, gubernamentales y no gubernamentales. Valor stand de 6 metros cuadrados, \$ 500.000.

✓ **PATIO DE COMIDA:** Espacios con modulación para el consumo de bebidas y comida, con o sin manipulación de alimentos, previamente autorizado y certificado por autoridades del

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

Ministerio de Salud, tramitación previamente realizada por el expositor. Stand superficie 12 metros cuadrados, además mesas y sillas de igual superficie para atención de público. Se considera igualmente en este ítem a vehículos motorizados tipo combi o similares. Para el caso del expendio de bebidas alcohólicas sólo se autorizará la venta de cervezas artesanales a un número equivalente de stands que no supere el 20 por ciento de la totalidad de los expositores instalados en esta área, quienes además no podrán ofrecer productos comestibles. Valor \$ 720.000.

**ATRATIVOS:** Del tipo mecánico, manual, corpóreo o similar para la entretención de los asistentes, en espacios previamente definidos por la Organización y que no interfieren el flujo de público. Pueden ser fijos o móviles. Valor \$ 700.000. En el caso de los ATRATIVOS que no cobran a los asistentes, quedarán exentos de pago y el costo de producción quedará a cargo de la Organización.

**OTROS ESPACIOS:** Puntos de venta menor en espacios definidos por la Organización en no más de 2 metros cuadrados. Se entiende como Otros Espacios comida al paso (churros, algodones y similares) y/o atractivos menores (globos, burbujas y otros similares). En el caso de los vendedores de alimentos manipulados deben igualmente contar con la autorización sanitaria y de otros organismos de fiscalización. Valor \$ 100.000.

Las unidades, departamentos o programas de la Municipalidad de Quillota quedarán exentas del pago de estos derechos.

Las instituciones o corporaciones públicas con convenio de colaboración vigente con la Municipalidad de Quillota para este tipo de muestras quedarán exentas del pago de derecho, siempre y cuando exista disponibilidad de stands.

Los derechos incluidos en este numerando podrán ser rebajados hasta en un 70 por ciento por el Alcalde, previa solicitud escrita del interesado e informe técnico del Productor General de Expo Feria o del funcionario que se asigne para tales funciones.

**De las entradas:**

El valor de las entradas para ingresar a Expo Feria serán los siguientes:

Niños de hasta 12 años de edad: gratis

Adultos: \$ 3.000.

Adultos Mayores: \$ 2.000.

La Municipalidad de Quillota, en su calidad de Organizador, se reserva un número determinado de entradas de cortesía para su libre disposición.

Abonos Adultos Mayores: \$ 10.000.

Abono Público en General: \$ 15.000.

La Organización acreditará a las personas que podrán transitar libremente y sin pago de entradas. Para el caso de los stands, se asignarán 3 acreditaciones para cada uno.

**SEGUNDO** **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Comunicaciones y el Coordinador de la Casa del Deporte, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
**INGENIERO EN TRANSPORTE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. y Finanzas - Presupuesto - Interesado - Casa del Deporte - Delegación San Pedro - Comunicaciones - Acuerdo N°216/2017 Acta N° 21/2017 - Secretaría Municipal.-

**LMG/HCM/PEA/jlm.-**